



ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO
PARAGUAY

TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVĔ
PARAGUÁI



Tembiapota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ẽmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

AUDITORÍA INTERNA

NOTA AII N° 003/25

Asunción, 13 de agosto de 2025

Ref.: “Informe final de Auditoria de Gestion- UOC”

Señora Escribana Mayor de Gobierno:

Esta Auditoría Interna Institucional, ha realizado la **Trabajo de Auditoria N° 07/2025 “AUDITORIA DE GESTION- UOC”**, conforme a la **Resolución EMG N° 94/2024**, que autoriza el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna Institucional.

El presente trabajo se elaboró sobre la base de los informes y documentaciones remitidos por las dependencias responsables, así como de las disposiciones legales que regulan las funciones de la Auditoría Interna Institucional.

Los papeles de trabajo generados durante el desarrollo de la auditoría se encuentran debidamente resguardados en los archivos de esta dependencia, quedando a disposición para las actuaciones que correspondan.

Sin otro particular, y asegurando una total disposición para ampliar o complementar cualquier información que se considere pertinente, le saludo con la más distinguida y atenta consideración.



Lic. Mgtr. Alexis Domingo Alcaraz Aquino
Auditor Interno Institucional Interino

cc. Dirección General de Administración y Finanzas

Tembihecha: Toiko ichugui temimoĩmby jehechapyrã omohenda, oñongatu, oñangareko ha omba'apo sakáva ombokuatiatéevo tetã mba'erekopy ha rembiapoita.
Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.

25 de Mayo N° 982 e/ Tacuary y EE.UU | Teléfono: 021 423-116/7 | E-mail: emg@emg.gov.py | Asunción – Paraguay

Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ẽmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

INFORME FINAL TA N° 07/2025.
“Auditoría de Gestión de UOC”

Índice

INFORME FINAL TA N° 07/2025..... 2

“Auditoría de Gestión de UOC” 2

DESARROLLO DEL INFORME 3

 ANTECEDENTES 3

 OBJETIVOS 3

 ALCANCE 3

 LIMITACIÓN AL ALCANCE DEL EXAMEN 3

 MARCO LEGAL 3

 NO CONFORMIDADES ENCONTRADAS 3

 CONCLUSION Y SUGERENCIAS 4



Mgr. Alexis Domingo Alcaraz Aquino
Auditor Interno Institucional Interino
Escribania Mayor de Gobierno



DESARROLLO DEL INFORME

“AUDITORIA DE GESTION-UOC” ANTECEDENTES

En cumplimiento a nuestro Plan de Trabajo Anual, aprobado por **Resolución EMG N° 94/2024**, la Auditoría Interna Institucional ha dispuesto iniciar el TA N° 07/2025 “AUDITORIA DE GESTION-UOC”.

OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento de las Disposiciones legales y reglamentarias vigentes que rigen las Contrataciones Públicas y ejecutadas por la Escribanía Mayor de Gobierno. Determinar si los procesos de contratación seleccionados y llevados a cabo por el SENAVE se rigen a las estipuladas en la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones en las diferentes etapas de ejecución o la vigente en el momento del contrato.

Determinar si los procesos de contratación seleccionados y llevados a cabo por la Escribanía Mayor de Gobierno se rigen por las reglamentaciones vigentes en el ámbito de Contrataciones públicas.

Analizar la documentación de pago que sustentan las erogaciones de la Convocante y si la misma se ajustan al marco normativo de rendición de Cuentas.

ALCANCE

La Auditoria de Gestión abarca el análisis de las LICITACIONES ADJUDICADAS, realizadas dentro del Ejercicio Fiscal 2024, con el propósito de corroborar el estricto cumplimiento de las normativas que rigen la materia.

LIMITACIÓN AL ALCANCE DEL EXAMEN

No existieron limitaciones.

MARCO LEGAL

- ✓ Constitución de la República del Paraguay.
- ✓ Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”
- ✓ Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.
- ✓ Ley N° 223/1993 “QUE CREA LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO”.
- ✓ Pliego de Bases y Condiciones de los llamados.
- ✓ Otras normativas relacionadas.
- ✓ Contrato suscrito en la adquisición de seguros para vehículos correspondientes del ejercicio fiscal 2024.

NO CONFORMIDADES ENCONTRADAS

No fueron encontradas no conformidades, pero si serán expuestos los siguientes comentarios:

En la documentación del procedimiento se constató que:

Tembiehecha: Toiko ichugui temimoĩmby jehechapyrã omohenda, oñangatu, oñangareko ha omba'apo sa'áva omba'uatateero tetã mba'erekopy ha rembiapoita.
Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.



- ✓ En todo el procedimiento del llamado Con ID N° 444226 “ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS” hacen referencia y aplican disposiciones del Decreto N° 9823/2023.
- ✓ Dicho Decreto había sido derogado por el Decreto N° 2264/2024, vigente desde el 01/08/2024, es decir, antes de la aprobación de la convocatoria (19/08/2024) y de la publicación del llamado (27/08/2024).

El uso de una reglamentación derogada puede generar riesgos jurídicos y administrativos, entre ellos:

- ✓ Observaciones de órganos de control (Contraloría, Auditoría General del Poder Ejecutivo, DNCP), especialmente en revisiones documentales.
- ✓ Inconsistencias documentales que afectan la trazabilidad normativa y pueden comprometer la defensa administrativa en caso de cuestionamientos.

Sin embargo, en este caso se observó que:

- ✓ El proceso siguió el flujo procedimental habitual.
- ✓ No se identificaron demoras ni irregularidades en la adjudicación y firma del contrato.
- ✓ La normativa derogada y la vigente persiguen el mismo fin regulatorio en lo sustancial, aunque con diferencias en estructura y actualización de procesos.

CONCLUSION Y SUGERENCIAS

La referencia a normativa derogada en el llamado Con ID N° 444226 “ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS” constituye una **desatención documental** que, si bien no afectó la continuidad ni la validez operativa del proceso en esta oportunidad, puede derivar en observaciones formales y eventuales cuestionamientos jurídicos en procedimientos futuros.

Se sugiere:

- ✓ Instruir al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la revisión y actualización sistemática de los marcos normativos citados en los documentos que componen los llamados, asegurando la aplicación de la reglamentación vigente al momento de su emisión.
- ✓ Implementar un mecanismo de control previo en el flujo de aprobación de convocatorias para verificar la vigencia de toda normativa citada.

Es mi Informe Final.



Lic. Mgtr. Alexis Domingo Alcaraz Aquino
Auditor Interno Institucional Interino